

FADAMOHOLDING S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en US\$ dólares estadounidenses)

NOTA 1. OPERACIONES

FADAMOHOLDING S.A. fue constituida el 19 de julio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha. Su objeto social es la compra de acciones o participaciones sociales de otras Compañías, con la finalidad de administrar y ejercer la control a través de acciones de propiedad accionaria, gestión administrativa, responsabilidad jurídica, e resultados y conductas del negocio empresarial.

NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2. Base para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de FADAMOHOLDING S.A. al 31 de diciembre de 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3. Registro contable y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América. La moneda oficial reconocida por la República del Ecuador a partir de enero de 2000.

2.4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo incluye los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que se han verificado por una vez registrados netos como caja, depósitos en bancos, e inversiones de alta liquidez (inferiores a tres meses).

NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES **(Continuación)**

2.1. Activos financieros

2.1.1. Cuentas por cobrar con reembolso y otros

Las cuentas por cobrar y otros son activos financieros con riesgo a valor nominal, que se cobran en el mismo activo.

Las cuentas por cobrar y otros se clasifican en activa corriente, excepto los vencimientos mayores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.1.2. Inversiones en subsidiarias

Las inversiones en compañías subsidiarias se contabilizan en el estado de situación financiera al valor patrimonial proporcional. Las pérdidas de una subsidiaria en exceso respecto a la participación se reconocen como un gasto adicional y se reduce la parte proporcional sobre obligación legal o implícita o sobre fondos pagos en nombre de la subsidiaria.

2.1.3. Cuentas y documentos por pagar y otros cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otros cuentas por pagar son obligaciones con terceros registradas a valor nominal.

2.2. Impuestos a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributable) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable con el efecto de: ingresos exentos, gastos no deducibles y otros ajustes.

2.3. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso por dividendos de las inversiones en acciones se reconoce una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen o retrasa que son inciertos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el período más cercano al el que se incurrió.

2.10. Reserva Legal

La Ley de Corporación requiere que por lo menos el 50% de la utilidad anual sea asignado como reserva legal hasta que alcance como mínimo el 50% del capital social. Esta reserva se es diferente para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizable en su totalidad.

NOTA 3.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NAF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos están hechos basados en la mejor información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos reales.

Las estimaciones y datos subjetivos de riesgo sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se realizan en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto el período actual como a períodos subsiguientes.

NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre, incluye el efectivo en bancos locales.

NOTA 5.- INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

Al 31 de diciembre, corresponde:

	% de participación accionaria		2019	2018
	2019	2018		
Acciones:				
QUECOVILA S.A.	40.00%	40.00%	1.889.922,30	1.404.000,00
AGROPECUARIOS S.A.	50.00%	50.00%	3.492.512,70	3.810.152,96
Subtotales (1)			5.382.435,00	5.214.152,96

(1) Al 31 de diciembre 2019, la Compañía es titular de acciones de QUECOVILA S.A. y AGROPECUARIOS S.A., en el 40.00 % y 50.00% respectivamente, por lo que debe presentar balances consolidados.

NOTA 6.- CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, corresponde a préstamos de socios y relacionados, no se suscribió orden de pago y no se generalizó interés.

NOTA 7 - IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la participación el impuesto a la renta, se calcula en un 15% sobre las utilidades netas a distribuir. A partir del año 2015, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador, sociedades extranjeras que no sean personas físicas cuyos beneficios obtenidos sean personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades constituidas en países fiscales o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravados para efectos del impuesto a la renta.

Para el caso de sociedades financieras de accionistas, los dividendos recibidos están exentos del impuesto a la renta.

Una reconciliación entre la utilidad según estado financiero y la utilidad gravable, es como sigue:

	2018	2019
Pérdida operativa antes de impuesto a la renta	(10,764,28)	(10,320,00)
Incrementos eventos	-	-
Quedan no deducibles	-	10,91
Pérdida sujeta a amortización	(10,764,28)	(10,320,00)
Impuesto a la renta causado	-	-
Anticipo decretado	-	-
Impuesto a la renta causado (a mayor)	-	-
Exoneración en la fuente del año	-	-
Credito tributario	-	-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, si no se tiene impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las imputaciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago indebido, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios siguientes posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

NOTA 8 - CAPITAL SOCIAL

El 31 de diciembre, está constituido por 2,247,104 acciones ordinarias y nominativas de valor de US\$ 1 cada una.

NOTA 9.- SUPERÁVIT POR VALUACIÓN

Al 31 de diciembre, registra el ajuste a valoraciones a valor patrimonial proporcional de las inversiones en acciones.

NOTA 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los gastos administrativos corresponden fundamentalmente a sueldos, honorarios y otros similares.

NOTA 11.- OTROS INGRESOS

Al 31 de diciembre, corresponden a intereses ganados en el corto de plazo.

NOTA 12.- DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

Durante el año 2019, se emiten leyes y reglamentos importantes, las principales de relevancia a continuación:

Mediante Decreto Oficial No. 487 del 13 de abril de 2019, se publicó la Circular del Servicio de Rentas Internas No. HAC-DGECOCG19-0003, en la cual se establecieron las normas relativas a los ingresos, provistos para cuentas contables, artículos y tarifa del impuesto a la renta, operaciones con partes relacionadas, entre otros. Las acciones más relevantes de esta Circular son:

- Las sociedades que estén bajo la condición de micro y pequeñas empresas, así como exportadores habituales de bienes, aplicarán la tarifa de 22% de impuesto a la renta, en el caso de exportadores habituales aplica esta reducción siempre y cuando se mantenga o incrementen el empleo.
- Las nuevas microempresas que inicien actividades a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la competitividad y Modernización de la Gestión Financiera, gozará de la exención del impuesto a la renta durante 3 años.
- Detalla y ejemplifica el cálculo de la provisión para cuentas contables, el cual debe ser reevaluado por cliente. Adicionalmente especifica que los reversos de las provisiones deben afectar a los cálculos indirectamente.

NOTA 13. DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES
(Continuación)

Mediante Registro Oficial No. 425 del 27 de mayo de 2019, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. CRT RES-2019-003, en la cual se establecen los criterios y límites para la deducción del Impuesto al Valor Agregado a favor de los exportadores de servicios, especificando que esta deducción aplicará a exportadores habilitados, se adopta también forma de deducción por y por.

- Mediante Registro Oficial No. 524 del 5 de junio de 2019, se modificó el art 77 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno, en el cual se especifica que el anticipo de impuesto a la renta debe ser pagado en 3 cuotas iguales durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

- Mediante Registro Oficial No. 41 del 3 de septiembre de 2019, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGTR/CCTI-00000043, en la cual se registra las normas para el tratamiento de dividendos, especificando la forma de cálculo de la retención por el pago de dividendos, el correspondiente crédito tributario, entre otros aspectos.

- Mediante Registro Oficial No. 39 del 13 de septiembre de 2019, se publicó la Resolución de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0008, en la cual se expide el instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades, especificando las entidades que están sujetas a las NIIF completas y NIIF para PyMES.

- Mediante Registro Oficial No. 71 del 30 de octubre de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros publicó la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0019, en la cual se ratifica el instructivo sobre condiciones de acceso público, que requiere la obligatoriedad de acceder a auditoría externa a aquellas sociedades que exceden los \$50,000 en su monto de activos a partir de la publicación de la Resolución.

- Mediante Registro Oficial No. 88 del 25 de noviembre de 2019, el Consejo de Política Tributaria, con Resolución CPT RES-2019-005, establece el procedimiento para la aplicación del beneficio de rebaja de 3 puntos en la tarifa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas (medicamentos tributarios de parais).

- Mediante Registro Oficial No. 99 del 9 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, adopta la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0029, en la cual se registra las normas para prevención de lavado de activos, entre los principales aspectos establece que las personas obligadas deben actualizar el manual de prevención hasta el 31 de marzo de 2020.

NOTA 12. DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

(Continúa)

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 111 de fecha 21 de diciembre del 2016, se expide la "Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria", entre sus principales aspectos relevantes:

- Tratamiento de personas afectadas por el pago de pensiones públicas y privadas;
- Se incorporan cambios en el tratamiento de los dividendos pagados a socios residentes y no residentes;
- Se modifica el tratamiento para personas de jubilación y pensiones públicas privadas, los cuales serán deducibles siempre y cuando en el caso de jubilación cumplan con las condiciones establecidas en la normativa;
- Se hacen modificaciones para la aplicación de gastos deducibles a personas reducidos con límites máximos a U\$D 100.000;
- Se incluye una modificación del impuesto a la renta para actividades agropecuarias en etapa de producción o comercialización, que podrá elegirse a un impuesto a la renta unico de acuerdo a la tarifa establecida en la Ley;
- Se incorpora el pago anticipado de impuesto a la renta de manera voluntaria para las personas físicas;
- Se establece los sujetos que actuarán como agentes de retención tributaria para quienes sean aplicables por el Servicio de Rentas Internas;
- Se incluyen algunas reformas relacionadas al IVA;
- Se incorpora en la Ley un régimen tributario simplificado para microempresas aplicables para empresas a la renta, IVA e IC;
- Se incorpora una contribución única y temporal para las sociedades que hayan generado ingresos gravados sujetos a U\$D 1 millón en el año 2016, conforme a lo establecido en la Ley;
- En la disposición transitoria cuarta, establece por única vez la reducción del 10% al impuesto a la renta por el ejercicio económico 2016 para contribuyentes domiciliados en zonas rurales y cuya actividad económica principal sea la agricultura, ganadería, agroindustria y turismo, que hayan efectuado por los rubros de desarrollo en la producción.

NOTA 13.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Compañía se exponen a varios riesgos financieros, como, riesgo de mercado y riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo está a cargo de la Gerencia General de la Compañía, que se encarga de identificar, evaluar y cubrir los riesgos financieros.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía y una descripción de las medidas de mitigación adoptadas en los últimos años por parte de la Compañía.

Riesgo de mercado: Dada la naturaleza de objeto social de la Compañía, el riesgo de mercado se encuentra ligado por cambios patrimoniales de las compañías asociadas. La Administración de la Compañía efectúa un seguimiento permanente sobre la rentabilidad de las empresas en las cuales mantienen inversiones.

Riesgo de liquidez: La Gerencia General de la Compañía es la responsable de la gestión de liquidez. Permanentemente se evalúa las necesidades de liquidez que tiene la Compañía.

Riesgo de crédito: El objetivo principal de la Compañía en relación a la gestión de su capital es asegurar que estará en capacidad de mantener su negocio en marcha, y proporcionar a sus propietarios el retorno respectivo esperado.

La Administración de la Compañía realiza una revisión frecuente de sus riesgos patrimoniales para hacer frente al mencionado riesgo.

La Administración efectúa una evaluación periódica de la posición financiera de la Compañía, misma que de acuerdo a la Administración demuestra que existe la capacidad suficiente para continuar como negocio en marcha y es adecuada en relación al mercado en que se desarrolla la misma.

Política financiera: Las principales actividades financieras de la Compañía se refieren a la continuación:

Capital de trabajo: US\$ (1.580.243)

Pasivos fijos (patrimonio): 30%

La Administración considera que los flujos financieros están correctamente cubiertos dentro de los parámetros adecuados para una organización del tamaño y naturaleza de las actividades de la Compañía.

NOTA 14.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2012 han sido aprobados por la Gerencia y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas sin modificaciones.

NOTA 18. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 29 de febrero de 2020, no se produjeron otros eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no hubieran revelados en los estados o en sus notas.